Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXVII AÑO LXXXIX	Montevideo, 18 de diciembre de 2019.	Nro. 12.547

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

MISIÓN DIPLOMATICA

- Nro. Resol. 75014

En EE.UU Mexicanos, al Cnel. Wilson N. García Croquis, como Agregado de Defensa a la Embajada de la ROU, en el período que cita.- Expte. M.D.N. Nro. 19072277.

COMISÓN DE SERVICIO

- Nro. Resol. 75015

En el ESMADE, al Cnel. (Av.) Fernando Colina Alsinet, como Comandante Antártico Conjunto, en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19066536.

SITUACIONES DE INCAPACIDAD

- Nro. Resol. 75016

Incompleta como contraída en acto de servicio, al Sdo. de 1ra. (S.G.) Marcos Gutiérrez Barcelo. Pasar a situación de retiro obligatorio. -Expte. M.D.N. Nro. 19069780.

RENUNCIA

- Nro. Resol. 75017

Al cargo de Especialista I, Electrónica, Esc. D, Gdo. 10, del funcionario Daniel M. Huidobro Fajardo, perteneciente a la DINACIA. -Expte. M.D.N. Nro. 19072692

- Nro. Resol. 75018

Al cargo de Especialista II, Usina y Reciclaje, Esc. D, Gdo. 9, del funcionario Walter G. Miller, perteneciente a la DINACIA. -Expte. M.D.N. Nro. 19072676.

- Nro. Resol. 75019

Al cargo de Oficial V, Mantenimiento Edilicio, Esc. E, Gdo. 4, del funcionario Juan C. Sposito Frones, perteneciente a la DINACIA. -Expte. M.D.N. Nro. 19072684.

- Nro. Resol. 75020

Al cargo de Oficial VI, Chofer, Esc. E, Gdo. 3, del funcionario Gerardo F. Ramos Alessandra, perteneciente a la DINACIA. -Expte. M.D.N. Nro. 19072706.

- Nro. Resol. 75021

Al cargo de Peón, Oficios, Esc. E, Gdo. 1, del funcionario Sebastián G. Salvo Eulalio, perteneciente al CGA. -Expte. M.D.N. Nro. 19055607.

CESE

- Nro. Resol. 75022

En el cargo de Oficial VI, Chofer, Esc. E, Grado 3, al funcionario Ambrosio H. González Camejo, perteneciente a la DINACIA.
. -Expte. M.D.N. Nro. 19070487.

RECURSOS

- Nro. Resol. 75023

Interpuesto por la Asociación de Controladores de Transito Aéreo del Uruguay, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19068490.

- Nro. Resol. 75024

Interpuesto por la Empresa ROLCON SOCIEDAD ANONIMA, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19064134.

- Nro. Resol. 75025

Hacer lugar interpuesto por las Empresa MULCON S.A. (Multicontainer), como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19064916.

RETIRO

- Nro. Resol.75028

Obligatorio, al Ex Sdo. 1ra. (Cpo.Cbte) Jorge J. López Veleda, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 18027855.

- Nro. Resol. 75029

Obligatorio, al Cnel. Jesús T. Rodríguez Centurión, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19070231.

ACTA

- Nro. 21171 – 6 Retiros.

- Nro. 21172 – 3 Fijación de Haber de retiro

- Nro. 21173 – 13 Retiro.

- Nro. 21174 – 15 Retiro.

ASUNTOS MINISTERIALES

RECURSOS DE REVOCACIÓN

- Nro. Resol. 75030

No hacer lugar interpuesto por el Cnel. (R) Arturo Astudillo, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19066501.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **75014**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19072277 Montevideo, 09 DIC 2019

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de setiembre de 2017 (número interno 94.281) y sus modificativas, las Resoluciones 72.025 de 16 de febrero de 2018 y 73.584 de 14 de enero de 2019, dictadas en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución del Poder Ejecutivo, se designó en Misión Diplomática al Coronel Wilson Nuber García Croquis, como Agregado de Defensa a la Embajada de la República Oriental del Uruguay en los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 1ro. de marzo de 2018 y por el período de 2 (dos) años.----------

II) que por las Resoluciones 72.025 y 73.584 antes mencionadas, se modificó la fecha de cumplimiento de la Misión Diplomática, estableciendo la misma entre el 1ro. de marzo de 2018 y el 16 de octubre de 2019.----------

CONSIDERANDO: que el Departamento Contabilidad (UE-001) de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, informó que la Misión Diplomática confiada al Oficial Superior referido, se cumplió desde el 1ro. de marzo de 2018 hasta el 21 de octubre de 2019, fecha en que se hizo efectivo el relevo.---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Establecer que la Misión Diplomática confiada al Coronel Wilson Nuber García Croquis, como Agregado de Defensa a la Embajada de la República Oriental del Uruguay en los Estados Unidos Mexicanos, se cumplió desde el 1ro. de marzo de 2018 hasta el 21 de octubre de 2019, fecha en que se hizo efectivo el relevo.----------

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547

Prof. HE... DI ANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECCION BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

DC-MO
TS-ag

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **75015**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19066536 Montevideo, 06 DIC 2019

VISTO: la gestión del Estado Mayor de la Defensa para la designación del Director de Planificación Estratégica del Instituto Antártico Uruguayo, como Comandante Antártico Conjunto.----------

RESULTANDO: que en el marco de lo dispuesto por el literal C) del artículo 16 de la Ley 18.650 de 19 de febrero de 2010 y del Decreto 294/017 de 16 de octubre de 2017, se explicitaron por el Estado Mayor de la Defensa, los "Lineamientos Funcionales de las Operaciones Conjuntas de Transporte Marítimo y Aéreo, de carácter logístico al Esfuerzo Antártico Nacional", así como el Plan Conjunto de Transporte Antártico de Verano (PCTAV), operación conjunta que requiere ser comandada.----------

CONSIDERANDO: que a efectos de desempeñarse como Comandante Antártico Conjunto, corresponde designar en comisión en el Estado Mayor de la Defensa, al Coronel (Av.) Fernando Colina Alsinet, entre el 15 de octubre de 2019 y el 31 de mayo de 2020, sin perjuicio de su actual destino en el Instituto Antártico Uruguayo.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Estado Mayor de la Defensa y a lo dispuesto por los artículos 89 y 91 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019.-

El MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en comisión en el Estado Mayor de la Defensa al Coronel (Av.) Fernando Colina Alsinet, a efectos de desempeñarse como Comandante Antártico Conjunto, entre el 15 de octubre de 2019 y el 31 de mayo de 2020, sin perjuicio de su actual destino.----------

2do.- Publíquese y pase al Estado Mayor de la Defensa a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

DJN-SJ
CG/GDF
R 73/19

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **75016**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19069780 Montevideo, 09 DIC 2019

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Soldado de 1ra. (S.G.) Marcos Gutiérrez Barceló, perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución 74.323 de 2 de julio de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el mencionado Soldado de 1ra. (S.G.) se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en forma concausal con la prestación del servicio.----------

II) que por la Resolución del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Nro. 122/19 de 11 de setiembre de 2019, se resolvió que el referido funcionario no continúe en actividad dentro de la Fuerza.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo dispuesto

por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio al Soldado de 1ra. (S.G.) Marcos Gutiérrez Barceló, perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
DR.SE.PJ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 75017

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19072692 Montevideo, 09 DIC 2019

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Daniel Marcelino Huidobro Fajardo, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al cargo de Especialista I, Electrónica, Escalafón D, Grado 10.----------

ATENTO: a lo establecido por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Daniel Marcelino Huidobro Fajardo, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al cargo de Especialista I, Electrónica, Escalafón D, Grado 10.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la

notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547
Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA N. DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. SOLSTIN REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
MLR/NBA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 75018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19072676 Montevideo, 09 DIC 2019

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Walter Guillermo Miller, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al cargo de Especialista II, Usina y Reciclaje, Escalafón D, Grado 9.----------

ATENTO: a lo establecido por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Walter Guillermo Miller, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al cargo de Especialista II, Usina y Reciclaje, Escalafón D, Grado 9.---

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la

notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
MLR/NBA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **75019**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19072684 Montevideo, 03 DIC 2019

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Juan Carlos Sposito Frones, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al cargo de Oficial V, Mantenimiento Edilicio, Escalafón E, Grado 4.----------

ATENTO: a lo establecido por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Juan Carlos Sposito Frones, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al cargo de Oficial V, Mantenimiento Edilicio, Escalafón E, Grado 4.----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la

notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12547**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
MLR/NBA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N, 75020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-.

19072706 Montevideo, 09 DIC 2019

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Gerardo Fermin Ramos Alessandra, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al cargo de Oficial VI, Chofer, Escalafón E, Grado 3.----------

ATENTO: a lo establecido por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Gerardo Fermin Ramos Alessandra, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al cargo de Oficial VI, Chofer, Escalafón E, Grado 3.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la

notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547
Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
MLR/NBA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1307

R E S O L U C I O N **75021**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19055607 Montevideo, 09 DIC 2019

VISTO: la solicitud de renuncia con fecha 2 de enero de 2019, que por motivos particulares presenta el funcionario Sebastián Gustavo Salvo Eulacio, perteneciente al Comando General de la Armada, al cargo de Peón, Oficios, Escalafón E, Grado 1.----------

ATENTO: a lo establecido por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia con fecha 2 de enero de 2019 que por motivos particulares presenta el funcionario Sebastián Gustavo Salvo Eulacio, perteneciente al Comando General de la Armada, al cargo de Peón, Oficios, Escalafón E, Grado 1.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la

Armada para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **75022**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19070487 Montevideo, 09 DIC 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica solicita el cese obligatorio del funcionario Ambrosio Héctor González Camejo, en el cargo de Oficial VI, Chofer, Escalafón E, Grado 3, por alcanzar el límite de edad de setenta años.----------

CONSIDERANDO: I) que con fecha 7 de diciembre de 2019 el mencionado funcionario cumplirá los setenta años de edad correspondiendo su cese.----------

II) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informa que el funcionario posee causal jubilatoria.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por los artículos 20 de la Ley 16.713 de 1ro. de setiembre de 1995, 84 y 85 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por el Decreto 165/978 de 29 de marzo de 1978 y por el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1084/990 de 21 de diciembre de 1990.----

El MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Cesar con fecha 7 de diciembre de 2019 al funcionario Ambrosio Héctor González Camejo perteneciente a la Dirección

Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, en el cargo de Oficial VI, Chofer, Escalafón E, Grado 3, por alcanzar el límite de edad de setenta años.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado y demás efectos y remítase copia a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.--

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
MLR/vs

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **75023**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

1906849-0 Montevideo, 06 DIC 2019

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Asociación de Controladores de Tránsito Aéreo del Uruguay contra la Circular Interna 023/2016 de 22 de setiembre de 2016, del Departamento Operativo de Tránsito Aéreo de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.----------

RESULTANDO: I) que por la citada Circular se designaron los funcionarios Controladores de Tránsito Aéreo que realizarían el curso teórico y práctico de radar, así como solamente el curso teórico de radar.----------

II) que la recurrente se agravia en lo medular por entender que se trata de una designación directa y discrecional que afecta los derechos constitucionalmente protegidos de aquellos funcionarios de carrera y contratados, que también teniendo habilitación para Torre -como los referidos en la Circular- no fueron designados para la realización del curso para desempeñarse como radaristas, cercenando de esta forma su legítimo derecho al ascenso y a la carrera administrativa.----------

III) que asimismo manifiesta, que en la medida que la designación sea directa y discrecional se está soslayando y postergando ilegítimamente el derecho de aquellos Controladores con habilitación para Torre, que con una

antigüedad mayor a la de los designados, o incluso con la misma, y con el nivel de inglés requerido a tales efectos, no fueron designados para la realización del curso.----------

IV) que finalmente, se agravia por entender que la Administración debe garantizar la carrera administrativa de todos los funcionarios sin distinción, arbitrando para ello mecanismos transparentes y democráticos de concurso que permitan a todos los funcionarios que se encuentran en una misma situación jurídica, el derecho de capacitarse y de ascender.----------

V) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma.----------

VI) que por la Resolución 472-2019 de 7 de octubre de 2019 del Director de Circulación Aérea se desestimó el recurso de revocación, franqueándose el jerárquico en subsidio.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, el no realizar el Curso convocado por la Circular recurrida, no cercena el derecho al ascenso y a la carrera administrativa, por no ser un requisito imprescindible para el ascenso.----------

II) que en relación a los funcionarios seleccionados para el Curso Teórico- Práctico, los mismos eran los de mayor antigüedad; mientras que los designados para el Curso Teórico eran aquellos que no tenían dicha capacitación

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

y se encontraban cumpliendo funciones en la Torre de Control del Aeropuerto Internacional de Carrasco.----------

III) que en relación al establecimiento de mecanismos para la elaboración de la lista de postulantes para la realización de Cursos de Capacitación Radar, por Pre-Acuerdo de 14 de octubre de 2016, celebrado entre la recurrente y la Administración, se acordó que esta última deberá tener en cuenta como mínimo la antigüedad del controlador habilitado, los cursos de formación del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico y las calificaciones de los referidos cursos.----------

IV) que conforme a lo expuesto y a lo informado en el expediente administrativo por las Direcciones y Departamentos de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, corresponde desestimar el recurso jerárquico.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

-en ejercicio de las atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la Asociación de Controladores de Tránsito Aéreo del Uruguay contra la Circular Interna 023/2016 de 22 de setiembre de 2016, del Departamento Operativo de Tránsito Aéreo de la

Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para notificación de la recurrente. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547

Prof. [illegible] ANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SOLO BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1312

R E S O L U C I O N **75024**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19064134 Montevideo, 09 DIC 2019

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la empresa ROLCON SOCIEDAD ANONIMA contra la Resolución Nª 109/019 de 3 de junio de 2019 del Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército en ejercicio de atribuciones delegadas por el Comandante en Jefe del Ejército.----------

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se aplicó una multa a la recurrente, por haberse verificado atraso en el plazo de entrega de los neumáticos adjudicados en el marco de la Licitación Abreviada Nª430/SMA/2018.----------

II) que la empresa recurrente resultó adjudicataria parcial por Resolución 849/ADJ/DAE/2018 de 20 de julio de 2018, habiendo sido notificada vía mail el día 1ro. de agosto de 2018; teniendo un plazo de dos días hábiles para entregar la mercadería de acuerdo a su oferta.-------

III) que al momento de la notificación mencionada, con fecha 2 de agosto de 2018 y vía correo electrónico, la empresa ROLCON SOCIEDAD ANONIMA solicitó se reviera la adjudicación de los otros ítems a la empresa TORNOMETAL S.A., por entender que su oferta tenía mejor precio.----------

IV) que con fecha 7 de agosto de 2018, el Ejército Nacional comunicó a la empresa ROLCON SOCIEDAD ANONIMA, los motivos por los cuales determinados ítems de su oferta no le fueron adjudicados.----------

V) que la recurrente entregó los ítems que le fueran adjudicados con fecha 9 de agosto de 2019, haciéndolo por tanto, fuera del plazo de dos días hábiles establecido en su oferta, por lo que fue sancionada por la Resolución mencionada en el Visto.----------

VI) que la recurrente se agravia por entender que existió confusión en la Administración entre los conceptos de perfeccionamiento del acto administrativo y ejecutividad del mismo, estimando que la solicitud de revisión de la adjudicación de los ítems 1, 13 y 14 habría suspendido los plazos para el cumplimiento del contrato, no existiendo por tanto incumplimiento de su parte. ---------

VII) que asimismo, se agravia por entender que no existió constitución en mora por parte del acreedor -Comando General del Ejército-, al no intimársele a cumplir con el contrato.----------

VIII) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma acorde a la normativa vigente. ----------

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo dispuesto por el artículo 69 del TOCAF, el contrato se perfecciona con la notificación al adjudicatario de la resolución de adjudicación, momento en el cual nace para aquél la

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

obligación de dar cumplimiento al contrato en debido tiempo y forma.----------

II) que en el presente caso, la notificación de la resolución de adjudicación se verificó el 1ro. de agosto de 2018, debiendo la empresa cumplir con la entrega de la mercadería adjudicada en un plazo de dos días hábiles de acuerdo a lo previsto en su oferta.----------

III) que no resulta de recibo el agravio esgrimido por la recurrente respecto a que los plazos habrían quedado suspendidos a raíz de la solicitud de revisión de la adjudicación respecto de lo ítems 1, 13 y 14, por no haberse tratado de un recurso administrativo con las consecuencias prevista en el artículo 73 del TOCAF.-------

IV) que tampoco es de recibo el agravio relativo a que la Administración omitió constituir en mora al recurrente, en virtud que la Cláusula XVI del Pliego de Condiciones Particulares establece que la mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos pactados o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la empresa ROLCON SOCIEDAD ANONIMA contra la Resolución Nº 109/019 de 3 de junio de 2019 del Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército en ejercicio de atribuciones delegadas por el Comandante en Jefe del Ejército.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Administración Documental para la notificación de la recurrente, a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera para gestionar el pago de las facturas correspondientes a la Licitación 430/SMA/18 y al Comando General de Ejército a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DJN/SJ
CG/VF

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. ENTRADA
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 75025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19064916 Montevideo, 09 DIC 2019

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la empresa MULCON S.A. (Multicontainer) contra la Resolución 082/019 de 21 de mayo de 2019, dictada por el Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército, en ejercicio de atribuciones delegadas del Comandante en Jefe del Ejército.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución referida se aplicó a la recurrente una multa de dólares estadounidenses mil cuatrocientos sesenta y tres con treinta y nueve/100 (U$S 1.463,39), por su accionar en la Compra Directa Ampliada Nro. 1355/S.M.A./2018.----------

II) que por Resolución 1111/D.A.E./18 de 27 de setiembre de 2018, el Jefe del Departamento Financiero Contable del Comando General del Ejército, en ejercicio de atribuciones delegadas del Comandante en Jefe del Ejército, efectuó un llamado a Compra Directa Ampliada, con el objeto de adquirir un "contenedor para oficina de 20 pies", por parte del Servicio de Material y Armamento; adjudicándose la misma por Resolución 86/ADJ/DAE/18 de 26 de diciembre de 2018, a la empresa MULCON S.A.----------

III) que la recurrente se agravia por entender que la multa que le fuera aplicada es arbitraria, ya que no existió demoras en la entrega del contenedor, pues el Ejército

Nacional aceptó su oferta en la cual se establecía que la entrega se realizaría a los "30 días de la confirmación del contenedor". Agregando que el comprador debía seleccionar el contenedor y sus características, para transformarlo en una oficina con baño, lo que implicaba un tiempo a considerar.--

IV) que asimismo la recurrente expresa que el Pliego establecía que el plazo de entrega era de 30 días, no previéndose desde cuando se contabilizaba el mismo.---------

V) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma.----------

VI) que por Resolución 160/019 de 26 de setiembre de 2019, el Comandante en Jefe del Ejército desestimó el recurso de revocación interpuesto, franqueando el jerárquico en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.-----

CONSIDERANDO: I) que el Pliego de Condiciones Particulares, en relación al plazo de entrega dispuso que el oferente debía establecer en la oferta dicho plazo y que para las cotizaciones en plaza no podía superar los 30 (treinta) días calendario.----------

II) que la oferta de la adjudicataria disponía como plazo de entrega "30 días de la confirmación del contenedor", lo cual no fue ajustado al mencionado Pliego, siendo por tanto una oferta no válida.----------

III) que no obstante lo citado, el contenedor fue recibido por la Administración en el mes de

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

febrero de 2019, siendo inviable en esta instancia retrotraer el procedimiento y dejarlo sin efecto.----------

IV) que en relación a la multa aplicada, asiste razón a la recurrente, ya que la Administración aceptó el plazo de entrega de la oferta de la empresa MULCON S.A. y de acuerdo a los antecedentes administrativos surge que con fecha 29 de enero de 2019, el Ejército Nacional confirmó el contenedor y accesorios elegidos.----------

V) que en virtud de ello, la adjudicataria entregó el contenedor con fecha 26 de febrero de 2019, siendo por tanto ajustado a la oferta presentada y aceptada por la Administración.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

-en ejercicio de las atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1ro.- Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la empresa MULCON S.A. (Multicontainer) contra la Resolución 082/019 de 21 de mayo de 2019, dictada por el Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército, en ejercicio de atribuciones delegadas del Comandante en Jefe del Ejército,

dejándose sin efecto la multa impuesta por dicho acto administrativo.----------

2do.- Publíquese, por el Departamento de Administración Documental notifíquese a la recurrente y pase a la Dirección General de Recursos Financieros -Unidad de Gestión Económico Financiera- para gestionar el pago de la factura correspondiente que obra a fojas 105 del expediente 2019.06490-8. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547

Prof. H[illegible] ANCHÓN
Director [illegible] de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
M. DE JOLSTÍN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1315

R E S O L U C I O N **75028**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18027855 Montevideo, 10 DIC 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con el pase a situación de retiro obligatorio por edad del ex Soldado de 1ra. (Cpo. Cbte.) Jorge José López Veleda, el cual fue Baja el 28 de febrero de 2018 del Comando General del Ejército.--

RESULTANDO: I) que el mencionado ex Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) ingresó al Ejército Nacional el 1ro. de agosto de 1990, ascendiendo a la jerarquía de Sargento con fecha 1ro. de setiembre de 1996.----------

II) que por la Resolución Nro. 14/2018 de 28 de febrero de 2018 del Comando General del Ejército, fue privado del grado, disponiéndose en ese mismo acto la Baja con el grado de Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) por la causal "Grave falta contra la disciplina. Conducta Mala".----------

CONSIDERANDO: I) que el artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 establece que: "Los Oficiales y Personal Subalterno pasarán a la situación de Retiro Obligatorio cuando se encuentren en alguno de los siguientes casos: … 2) Por haber alcanzado el límite de edad que se establece a continuación:(…) Soldado de 1ra. (…) 45 años".----------

II) que a la fecha de su desvinculación del Ejército Nacional el ex Soldado de 1ra. tenía 45 años de edad, por lo que había configurado la causal de retiro

obligatorio por edad en la jerarquía de Soldado de 1ra. del Cuerpo de Combate.----------

III) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, informa que la fecha a tenerse en cuenta para el pase a situación de retiro obligatorio del mencionado ex Soldado de 1ra (Cpo.Cbte.) es el 28 de febrero de 2018, fecha de privación del grado y Baja del Ejército Nacional, lo que es compartido por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 28 de febrero de 2018, al ex-Soldado de 1ra. (Cpo. Cbte.) Jorge José López Veleda, el cual fue baja del Comando General del Ejército.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase al Servicio de Retiros y

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMil
LR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1313

RESOLUCION 75029

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19070231 Montevideo, 10 DIC 2019

VISTO: que con fecha 26 de diciembre de 2019, el Coronel Jesús Trinidad Rodríguez Centurión alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado.----------

ATENTO: a lo preceptuado por el numeral 2do. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar al Coronel Jesús Trinidad Rodríguez Centurión a situación de retiro obligatorio, con fecha 26 de diciembre de 2019.----------

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECRETARÍA GENERAL

SECPMil
LR/ao

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1313

A C T A **21171**

En Montevideo, en fecha 09 DIC 2019
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al Suboficial Mayor (MDN) CARLOS ALBERTO MOREIRA VILLARREAL del Ministerio de Defensa Nacional, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19068504).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Sargento (Cpo.Cbte.) (EC) ANTONINO MAURICIO FERREIRA OLMOS el cual fue Baja el 30 de setiembre de 2019 del Batallón de Apoyo y Servicios de Comunicaciones Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19069004).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Sargento (Cpo.Esp.) CARLOS IGNACIO BONILLA ALONSO el cual fue Baja el 31 de mayo

de 2019 del Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19069845).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) EDUARDO FABIAN OLIVERA TECHERA del Regimiento "Misiones" de Caballería Blindado Nro.5, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19068997).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) PEDRO WALBERTO SABOREDO, el cual fue Baja el 31 de diciembre de 2016 de la Brigada de Ingenieros Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19069853).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro voluntario al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) LUIS MARCELO DAVILA FEIJO del Grupo "Cruzada Libertadora de 1825" de Artillería 105 mm Nro.4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19068989).----------
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase a la Unidad Ejecutora correspondiente y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMil
LR.ar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A 21172

En Montevideo, en fecha 09 DIC 2019
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO.- Nro.1.- Fijar el haber de retiro del señor General de Ejército en situación de retiro don ALFREDO IGNACIO ERRAMUN POZZO, a partir del 2 de abril de 2019 en $ 240.932,63 (pesos uruguayos doscientos cuarenta mil novecientos treinta y dos con 63/100) mensuales, integrado de la siguiente manera: haber de retiro en $ 226.945,43 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y cinco con 43/100) y $ 13.987,20 (pesos uruguayos trece mil novecientos ochenta y siete con 20/100) asignaciones docentes, por aplicación de los artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa al 1ro. de abril de 2019, 40 años, 10 meses y 18 días de servicios militares simples y 18 días de servicios fictos, totalizando 41 años de servicios, por aplicación del artículo 142 de la Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 2 de abril de 2019. (19030337).- Nro.2.- Fijar el

haber de retiro del señor General de Ejército en situación de retiro don JOSE ARIEL GONZALEZ SPALATTO, a partir del 2 de abril de 2019 en $ 242.543,51 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y tres con 51/100) mensuales, integrado de la siguiente manera: haber de retiro en $ 226.945,43 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y cinco con 43/100) y $ 15.598,08 (pesos uruguayos quince mil quinientos noventa y ocho con 08/100) asignaciones docentes, por aplicación de los artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa al 1ro. de abril de 2019, 40 años, 11 meses y 1 día de servicios militares simples, 8 años, 5 meses y 4 días de servicios fictos, totalizando 49 años, 4 meses y 5 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 2 de abril de 2019. (19030310).- Nro.3.- Fijar el haber de retiro del señor Brigadier General (Av.) en situación de retiro don ISMAEL VICENTE ALONZO MARTINEZ, a partir del 1ro. de febrero de 2019 en $ 230.203,64 (pesos uruguayos doscientos treinta mil doscientos tres con 64/100) mensuales, integrado de la siguiente manera: haber de retiro en $ 203.047,64 (pesos uruguayos doscientos tres mil cuarenta y siete con 64/100) y $ 27.156,00 (pesos uruguayos veintisiete mil ciento cincuenta y seis con 00/100) asignaciones docentes, por aplicación de los artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa al 31

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

de enero de 2019, 45 años, 8 meses y 13 días de servicios militares simples, 40 años, 10 meses y 29 días de servicios fictos, totalizando 87 años de servicios, por aplicación del artículo 142 de la Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 1ro. de febrero de 2019. (19058258).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECRMTL
LR/cp

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1317

A C T A **21173**

En Montevideo, en fecha 10 DIC 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 1ro. de enero de 2020, al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) RICHARD ELBIO GUIMAREY ROMAN del Batallón "Coronel Ventura Alegre" de Ingenieros de Combate Nro.4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19070703).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 3 de enero de 2020, al Sargento (Cpo.Cbte.) MANUEL ENRIQUE LASERDA SARAIVA del Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro.6, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19070630).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 14 de enero de 2020, a la Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) LAURA NOEMI DUARTE MORONI del Batallón de Apoyo y Servicios de Comunicaciones Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del

artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19072218).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 22 de enero de 2020, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) LUIS MARIA SORIA COSTA del Grupo de Escuadrones de Caballería Mecanizado Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19071416).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 17 de enero de 2020, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) GREGORIO ALIDO VELAZQUEZ MOREIRA del Regimiento "Teniente General Pablo Galarza" de Caballería Blindado Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19070797).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 21 de diciembre de 2019, a la Cabo de 1ra. (S.G.) MONICA ALEJANDRA ALBORNOZ BENITEZ del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19071963).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 6 de enero de 2020, al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) DIEGO FABIAN ESNAL de la División de Ejército IV, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19070673).-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 23 de enero de 2020, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) CARLOS DIRCEO ALBIN CAMEJO del Batallón "Florida" de Infantería Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19070649).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 21 de enero de 2020, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) WILSON MIGUEL BARRETO YTHURBIDE del Grupo "Cruzada Libertadora de 1825" de Artillería 105mm Nro.4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19071424).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de enero de 2020, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) SERGIO ROBERTO da ROSA MORAES del Instituto Militar de las Armas y Especialidades, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19072137).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de diciembre de 2019, al Marinero de 1ra. (ART) SERGIO OMAR GONZALEZ DIAZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19072250).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 16 de enero de 2020, a la

Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) NELKIS NOEL NUÑEZ LEGUIZAMON del Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro.10, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19070789).- Nro.13.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 15 de enero de 2020, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) FABIO MARTINEZ CORREA del Regimiento "General Aparicio Saravia" de Caballería Mecanizado Nro.7, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19070762).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547

Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPM1l
LR.sr

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1316

A C T A 21174

En Montevideo, en fecha 10 DIC 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 26 de diciembre de 2019, al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) SERGIO GUSTAVO SALAS LOPEZ del Batallón "General Leandro Gómez" de Infantería Mecanizado Nro.8, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19066153).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 29 de diciembre de 2019, a la Sargento 1ro. ADRIANA MABEL GUERRA FLEITAS del Estado Mayor de la Defensa, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (19067699).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 25 de diciembre de 2019, al Sargento (Cpo.Esp.) JORGE EDUARDO SOSA NOGUERA del Servicio de Parques del Ejército, acorde a lo establecido por la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (19066137).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 30 de diciembre de 2019, a la Suboficial de 2da. (PM) ISABEL IRIS SILVA CAMOIRA del Comando General de la Armada, acorde a lo

establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19064789).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 30 de diciembre de 2019, al Suboficial de 2da. (BAN) ROBERTO RICARDO DANDALUZ SANTANA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19059335).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 23 de diciembre de 2019, al Suboficial de 2da. (C/C) WASHINGTON EDUNIO SILVA CARNEIRO del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19059300).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 26 de diciembre de 2019, a la Cabo de 1ra. (SAN) IRMA KARINA SUAREZ FERNANDEZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19059351).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 6 de enero de 2020, a la Cabo de 1ra. (MDN) MARY JACQUELINE PRATS GONZALEZ del Ministerio de Defensa Nacional, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (19061526).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 24 de diciembre de 2019, a la Cabo de 1ra. (Serv.) RUTH GIOVANNA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FERNANDEZ MELO de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (19065122).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 14 de diciembre de 2019, al Cabo de 2da. (ARM) VICTOR LEONARDO OTERO DOBLER del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19062387).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 3 de enero de 2020, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) DENIS WASHINGTON ROMERO CABALGANTE del Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19070746).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 28 de diciembre de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) RICHARD FABIAN RODRIGUEZ CACERES del Regimiento "Misiones" de Caballería Blindado Nro.5, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19066307).- Nro.13.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 29 de diciembre de 2019, al Marinero de 1ra. (C/C) LAUREANO AQUINO MARABOTTE del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19062379).- Nro.14.- Pasar a

situación de retiro obligatorio por edad con fecha 25 de diciembre de 2019, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) LEONEL FONSECA MACHADO del Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro.8, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19066080).- Nro.15.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 11 de diciembre de 2019, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) ALFREDO CABALLERO del Regimiento de Caballería Mecanizado Nro.4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19066072).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMil
LR.sr

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **75030**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19066501 Montevideo, 10 DIC 2019

VISTO: el recurso de revocación interpuesto por el Coronel en situación de retiro Arturo Astudillo, contra la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 74.583 de 5 de setiembre de 2019.----------

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se dispuso aplicar una sanción al señor Oficial retirado, consistente en siete (7) días de arresto riguroso, en virtud de las resultancias de la investigación administrativa dispuesta por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.619 de 22 de enero de 2019.----------

II) que el recurrente se agravia en lo medular por considerar que la Resolución impugnada es el resultado de un conjunto de irregularidades, en las que ha incurrido la Administración.----------

III) que asimismo, se agravia por entender que participó del procedimiento disciplinario en carácter de testigo y que al finalizar el mismo se le trató como imputado, como si fuese un sumario; manifestando que no tuvo oportunidad de producir prueba, ni de estar asistido por un Abogado, por lo que las actuaciones están viciadas de nulidad.----------

IV) que se agravia además, por entender que la Administración fue omisa al no tramitarle un sumario administrativo.----------

V) que el recurso de revocación fue interpuesto en tiempo y forma. No obstante, el impugnante omitió interponer en forma conjunta y subsidiaria el recurso jerárquico, a los efectos de agotar válidamente la vía administrativa.----------

CONSIDERANDO: I) que fue plenamente ajustada a derecho la instrucción de la investigación administrativa ante la denuncia oportunamente presentada por personal del Servicio de Cantinas Militares, a efectos de determinar si hubo o no irregularidades en el servicio y eventualmente identificar a los responsables de las mismas, tal como lo prevé el artículo 182 del Decreto 500/991.----------

II) que en la etapa de instrucción de la investigación administrativa se aplicó el mencionado Decreto 500/991, no encontrándose previstas la asistencia letrada y la producción de prueba, como si está regulado en la etapa de instrucción de sumario.----------

III) que culminada la instrucción de la referida investigación administrativa y ante la constatación de irregularidades e individualización de los responsables, se confirió vista -entre ellos al recurrente- para presentar sus descargos.----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

IV) que en virtud de lo expuesto, no existió violación al principio del debido proceso, ni al principio de contradicción, en virtud que el recurrente tuvo la oportunidad de formular descargos y ofrecer prueba al evacuar la vista conferida con fecha 14 de mayo de 2019.----

V) que en relación al agravio relativo a la omisión de habérsele tramitado un sumario, hasta la sanción de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019, dicho procedimiento disciplinario no se encontraba previsto para el personal militar, estableciéndose en la misma que el sumario deberá tramitarse para aplicar las sanciones relativas a baja y pase a no disponible.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por el Coronel en situación de retiro Arturo Astudillo, contra la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 74.583 de 5 de setiembre de 2019.----------

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese al recurrente. Cumplido, archívese.--

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12547

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

DIN/SJ
/VDO

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Hernán Planchón